



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado



Año 1970

Sábado 7 de noviembre

Número 254

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Burgos

### A N U N C I O

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

CLASE DE OBRA	Grupo	Sub-grupo	Plazo ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
					Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas y alcantarillado en Anguix .....			12	1.467.282	29.346	58.691
Centro Rural de Higiene en La Horra .....			6	739.422	14.788	29.577
Pavimentación y alumbrado público en Regumiel de la Sierra (calle Real y Plaza de la Villa) .....			12	4.687.001	93.740	187.480
Conducción, distribución y saneamiento de aguas en Villafraía de Burgos .....			12	2.462.555	49.251	98.502

Las proposiciones (en las que no se harán constar céntimos), reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, se ajustarán al modelo que se inserta, y se presentarán en la oficina de Planes Provinciales (Servicio de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, donde se hallan de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, firmado por el licitador o su representante, en el que figure la siguiente inscripción:

"Proposición que presenta Don..... (nombre del proponente), para tomar parte en..... (título de la subasta).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con Carnet de Identidad número....., en (nombre propio o de.....), enterado del anuncio de licitación de las obras de....., publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19... y de las condiciones que se exigen para

tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (pesetas en letra y número).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, por jornada legal y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por cada clase de trabajo por los organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

En sobre cerrado se acompañarán, igualmente, firmados por el licitador o su representante, los siguientes documentos:

1.º Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el Decreto de 8 de abril de 1965, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, para acudir a la subasta. Las sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

4.º Certificado del Instituto Nacional de Previsión, de hallarse el proponente al corriente en el pago de Seguros Sociales obligatorios.

5.º Fianza provisional: Documento acreditativo de haberse consignado una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de la obra, constituida en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

6.º En los supuestos previstos en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado, certificación de clasificación expedida por el Registro Oficial de Contratistas, o declaración jurada, para los no clasificados, de que el valor de la obra contratada con el Estado y pendiente de ejecución no excede de 5.000.000 de pesetas.

7.º Caso de actuar el proponente a nombre de otro, poder bastante que acredite su representación.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las certificaciones acompañadas a la proposición, se reintegrarán con Timbre del Estado de 5 pesetas.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, debiendo

presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá; y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se decidirá por sorteo entre éstas la adjudicación del servicio.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata. El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Burgos, 5 de noviembre de 1970. — El Gobernador Civil Presidente, Federico Trillo Figueroa y Vázquez.

4.915.—1.265,00

## Anuncios Oficiales

### Sección Agronómica de Burgos

Se recuerda a los cosecheros de uva, bodegas Cooperativas, Entidades y particulares dedicados a la elaboración de vino, vinagre, mosto, etc., así como a los almacenistas y comerciantes de estos productos la obligación que tienen de presentar durante el presente mes de noviembre,

en los Ayuntamientos en cuyo término municipal verifiquen la elaboración o realicen su negocio, las declaraciones de cosechas y existencias (Art. 11 del Estatuto del Vino), en las que figure, partida por partida, el grado alcohólico correspondiente.

Asimismo se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de dar las mayores facilidades para el cumplimiento de este precepto, facilitando los impresos necesarios según modelo oficial y recordando por medio de bandos el contenido de la presente nota (Art. 12).

No podrá ponerse en circulación ninguna partida de vinos, ni de los demás productos derivados de la uva (mosto, vinagre, mistelas, etc.) que no haya sido declarada previamente, (Artículo 15), por lo que la tenencia de una partida de vinos sin declarar en cualquier establecimiento elaborador o comercial será considerada ilegal, pudiendo ser decomisada y sancionados los responsables de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 92 del citado Estatuto del Vino.

Las declaraciones se presentarán al Ayuntamiento por triplicado. Un ejemplar sellado por el Ayuntamiento debe quedar en poder del declarante que los conservará como documento que junto con las facturas oficiales (guías, libros de registro, etcétera, garantiza en todo momento la legalidad de las partidas en existencia. Otro ejemplar quedará archivado en el Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos formularán en los diez primeros días del mes de diciembre, una relación debidamente totalizada de las declaraciones presentadas, numeradas por el orden en que fueron recibidas, que remitirán a la Sección Agronómica Provincial, acompañada de un ejemplar de cada una de las declaraciones que se relacionan.

Burgos, 2 de noviembre de 1970.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte "El Olmedo", núm. 4-A del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, perteneciente a Quintana del Pidio, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, calle Madrid, núm. 7, 1.º, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las ocho y media a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que solo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo, fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia, número 116, de fecha 22 de mayo de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Burgos, 31 de octubre 1970.  
El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quintanavides (Burgos), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en uso de las facultades concedidas en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el B. O. de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el B. O. de la provincia.

Burgos, 31 de octubre 1970.  
El Ingeniero Jefe de la Delegación, Joaquín Rabanal.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad hace saber que, acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle Paralela al Ferrocarril, lado izquierdo de esta ciudad de Burgos, a continuación del presente anuncio se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los quince hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia a las 12 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar

la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de la citada vía pública, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien también delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los Estatutos por los que se ha de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificaciones individuales, y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas locales.

Burgos, 2 de noviembre de 1970.—El Alcalde, por delegación.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

\* \* \*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la calle Paralela al Ferrocarril, lado izquierdo, de esta ciudad:

Vda. de V. Ausín.

Hnos. Sancho Ortega.

Franciscanas Misioneras.

Gregorio Ortega.

Hnos. Arranz Acinas.

Religiosas de Santa Clara.

Sres. Marcos, Quevedo y

otros.

Enrique Martínez.

Comunidad de vecinos número 57.

Comunidad de vecinos número 45.

Sr. Propietario.

Sr. Tresaco.

Comunidad de vecinos número 52.

Julio Puente Careaga.  
RENFE.

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don José Luis Barrio Izquierdo, se ha solicitado licencia para el traslado de un taller de carpintería, de la calle de Reyes Católicos, sin número, a la parte posterior de la casa núm. 61 de la calle de Logroño, con la instalación de la siguiente maquinaria:

Una sierra de cinta de 3 C.V.

Una cepilladora de 3 C. V.

Una tupi accionada por la cepilladora.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Miranda de Ebro, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

4.892.—192,00

#### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de 1.100 pies de roble, en el paraje de "Vallejo de las Brujas", del monte Espinales, núm. 10 del C. U. P. de esta provincia y pertenencia de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de diez días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Espinosa del Camino, a 24 de octubre de 1970.—El Alcalde, Conceso Calleja.

#### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Sotoscueva, 28 de octubre de 1970.—El Alcalde, Manuel Pereda Gómez.

### Anuncios Particulares

#### Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día en que se cumplan 21 hábiles, siguientes al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las trece horas, la subasta del aprovechamiento de maderas, consistente en 1.177 pinos del Cuartel A., tronzones 9 y 10 del monte La Maza, con 639 metros cúbicos de madera, bajo el precio de tasación de 324.339 ptas. incluidas 4.966 pesetas de leñas. Se admitirán proposiciones hasta la misma hora señalada para la subasta.

De resultar ésta desierta, se celebrará otra en las mismas condiciones que la anterior una vez transcurrido el décimo día hábil a contar desde la primera, y si también esta segunda resulta desierta se procederá de igual manera para la tercera.

El pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, obra

de manifiesto en la Secretaría donde puede ser examinado por cuantos lo deseen en los días y horas hábiles de oficina hasta la hora de celebración de la subasta.

Pino de Bureba, 31 de octubre de 1970.—El Alcalde-Presidente, Pacomio Santamaría.  
4.913.—192,00

#### Junta vecinal de Cilleruelo de Bezana

Subasta de 101 robles y 2 hayas del monte núm. 339, denominado Dehesa y Montolillo, de la pertenencia de esta Junta, con un volumen de 157 metros cúbicos de madera y tasada en 211.950 pesetas, (las leñas se las reserva la entidad propietaria. La subasta se efectuará en la Sala de Actos de esta localidad, el día 2 de diciembre de 1970.

Caso de quedar desierta se volverá a celebrar a los 10 días.

Cilleruelo de Bezana, 3 de noviembre de 1970.—El Presidente, Vicente Sierra.

4.915.—93,00

#### Juntas administrativas de Valdenoceda y Quintana de Valdivielso

Las Juntas citadas han acordado publicar la subasta de los pastos en los montes "Castro y Mazorra", núm. 515, en citado término municipal, en la cantidad de 6.447 pesetas, por el total de 307 cabezas de ganado lanar, todo con las formalidades legales. Esta subasta tendrá lugar en los locales de la Junta administrativa de Valdenoceda, a las 4 de la tarde y a los 20 días de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valdenoceda y Quintana de Valdivielso, 2 de noviembre de 1970.—Los Presidentes de las Juntas, Aureliano Gallo y Luis Martínez.

4.914.—97,00